



DILIGENCIA: Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de la Normativa sobre procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, con esta fecha se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Ayudante Doctor** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Lenguajes y Sistemas Informáticos** del Departamento de **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS**

Sevilla a 9 de abril de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

M^a José Peralta López

Código:PFIRM852DGUAAD3RqHyxhm1i70ymWT.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ PERALTA LÓPEZ	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	PFIRM852DGUAAD3RqHyxhm1i70ymWT	PÁGINA	1/1



**BAREMO ESPECÍFICO PARA LAS PLAZAS DE
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

APARTADO II: ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo: 30 puntos)

Subapartado III: Otros méritos de docencia universitaria (máximo: 5 puntos)

- **Tesis doctorales en el EEES dirigidas afines al área de conocimiento:** hasta 2 puntos por cada una
Se establece 1 punto por cada una, suponiendo la máxima calificación obtenida por la tesis. En caso contrario, será ponderado en función de la calificación según las puntuaciones detalladas en el apartado I.2 del baremo general. Dicha puntuación se modificará según los siguientes indicios de calidad:
 - Premio extraordinario de doctorado: +0,5 puntos
 - Doctorado europeo o mención internacional: +0,25 puntos
 - El programa de doctorado dispone de menciones de calidad o excelencia en convocatorias nacionales o internacionales: +0,25 puntosAsimismo, en caso de más de un director, la puntuación obtenida se modificará con un coeficiente de corrección de 0,5.
- **Trabajos Fin de Grado, Máster, Proyectos Fin de Carrera, Tesinas, o DEA, o equivalentes dirigidos afines al área de conocimiento:** hasta 1 punto
Se establecen 0,2 puntos por cada uno para un solo tutor, y 0,1 si es codirigido.
- **Docencia universitaria no oficial afín al área de conocimiento:** hasta 1 punto
Se establecen 0,1 puntos por cada 10 horas presenciales impartidas.
- **Proyecto de innovación y mejora docente:** hasta 1 punto
Se establecen 0,2 puntos por cada uno si es investigador principal o coordinador, y 0,1 si tiene otro rol.

- **Elaboración de material docente:** hasta 1 punto
Se establecen hasta 0,2 puntos por cada asignatura afín al área de conocimiento, siempre que sea material para una asignatura concreta y que esté debidamente acreditado por la Universidad correspondiente.
- **Curso de formación e innovación docente:** hasta 1 punto
Se establecen 0,2 puntos por cada curso de formación impartido igual o superior a 30 horas y afín al área de conocimiento.
- **Participación (exclusivamente ponente) en congresos orientados a la formación docente:** hasta 1 punto
Se establecen 0,2 puntos por cada participación como ponente en congresos orientados a la formación docente organizados por asociaciones internacionales, nacionales o regionales, entre otras, de periodicidad fija y sede variable, con publicación regular de actas de ponencias seleccionadas mediante evaluación externa, de forma completa, con ISBN, etc.
- **Publicaciones docentes en congresos orientados a la formación docente:** hasta 1 punto
Se establecen 0,2 puntos por cada publicación en congresos orientados a la formación docente organizados por asociaciones internacionales, nacionales o regionales, entre otras, de periodicidad fija y sede variable, con publicación regular de actas de ponencias seleccionadas mediante evaluación externa, de forma completa, con ISBN, etc. No se considerará relevante la posición del aspirante en las firmas ni el número de firmantes.

APARTADO III: ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo: 40 puntos)

- 1) **Libros:** hasta 8 puntos por cada uno.
Sólo se considerarán libros publicados en editoriales de reconocido prestigio y en ningún caso del servicio de publicaciones de la Universidad en la que ha desarrollado la tesis doctoral. No se tendrán en cuenta transcripciones de la tesis, ni de proyectos fin de carrera o similares. Se considerarán los siguientes factores: a) difusión b) carácter investigador c) orden de los autores y d) número de autores.
 - a) Factor difusión:
 - i. Internacional de prestigio (editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales, según sistemas reseñados en el Scholarly Publishers Indicators): 8
 - ii. Otras de carácter internacional: 2
 - iii. Nacional: 1
 - iv. Servicio de publicaciones de Universidades Nacionales: 0,5
 - b) Factor carácter Investigador:
 - i. Investigación básica: 1
 - ii. Divulgación o investigación aplicada: 0,25

- c) Factor orden de autores:
 - i. Primer autor: 1
 - ii. Resto: 0,5
- d) Factor número de autores:
 - i. Un solo autor: 1
 - ii. El candidato es el único autor de su institución: 1
 - iii. Varios autores de la institución del candidato: $1 / (n-1)$, siendo n el número de firmantes de la misma institución del candidato

Para cada libro la puntuación resultante viene dada por la expresión $a * b * c * d$.

- 2) **Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos):** hasta 3 puntos por cada uno
No se tendrán en cuenta actas de congresos o publicaciones de docencia. Se considerarán los siguientes factores: a) difusión b) carácter investigador c) orden de los autores y d) número de autores.

- a) Factor difusión:
 - i. Internacional de prestigio (editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales, según sistemas reseñados en el Scholarly Publishers Indicators): 3
 - ii. Otras de carácter internacional: 1
 - iii. Nacional: 0,8
 - iv. Servicio de publicaciones de Universidades Nacionales: 0,2
- b) Factor carácter Investigador: Mismo que aplicado en libros
- c) Factor orden de autores: Mismo que aplicado en libros
- d) Factor número de autores: Mismo que aplicado en libros

Para cada capítulo de libro la puntuación resultante viene dada por la expresión $a * b * c * d$.

- 3) **Artículos publicados en revistas científicas:** hasta 4 puntos por cada uno
Sólo se tendrán en cuenta revistas indexadas en el JCR y se considerarán tres factores: a) el lugar que ocupa la revista, en el área mejor considerada, por cuartiles, b) orden de los autores, y c) número de autores.

- a) Factor cuartiles:
 - i. Primer cuartil: 4
 - ii. Segundo cuartil: 3
 - iii. Tercer cuartil: 2
 - iv. Cuarto cuartil: 1
- b) Factor orden de autores:
 - i. Primer autor: 1
 - ii. Resto: 0,5
- c) Factor número de autores:
 - i. Un solo autor: 1
 - ii. El candidato es el único autor de su institución: 1
 - iii. Varios autores de la institución del candidato: $1 / (n-1)$, siendo n el número de firmantes de la misma institución del candidato

La edición de la clasificación de referencia para la evaluación del artículo será la del año de publicación del artículo, o en caso de que no se haya hecho pública la edición aplicable será la vigente en ese momento.

Congresos de reconocido prestigio: De acuerdo con las recomendaciones indicadas por la ANECA y la CNEAI, se distinguirán aquellos "congresos internacionales de prestigio que son vehículos de difusión comparables a las revistas JCR de máximo prestigio, con criterios de selección con un nivel de rigor similar a las revistas JCR" y se podrán equiparar a artículos en revistas indexadas en Q3 de JCR. En concreto, se considerarán congresos de prestigio solo aquellos congresos clasificados en clase 1 y clase 2 en el Rating GII-GRIN-SCIE (<http://gii-grin-scie-rating.scie.es/>).

Para cada artículo la puntuación resultante viene dada por la expresión $a * b * c$.

4) Participación en proyectos de investigación financiados: hasta 2 puntos por cada uno

Se considerarán proyectos de al menos 6 meses continuados, a excepción de los proyectos concedidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria y en el que habrá participado desde su concesión.

- a) Europeo (o equivalente): hasta 1,5 puntos
- b) Plan Nacional (o equivalente): hasta 0,5 puntos
- c) Plan Autonómico (o equivalente): hasta 0,25 puntos
- d) Otros: hasta 0,1 puntos

La puntuación se podrá ver modificada en hasta +0,5 en caso de ser Investigador Principal del proyecto. Los tiempos de dedicación parcial se valorarán proporcionalmente.

5) Pertenencia a grupos de investigación: hasta 1 punto

Se considerará una pertenencia mínima al grupo de investigación de al menos 6 meses continuados, a excepción de los grupos constituidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria y en el que habrá participado desde su concesión.

6) Estancias en centros de investigación: hasta 10 puntos

La puntuación máxima por cada estancia será de 4 puntos obtenida a partir de los siguientes criterios:

- a) Financiación en convocatoria competitiva: 0,2 puntos
- b) Impartición de seminarios/conferencias de investigación en el centro receptor: 0,1 puntos
- c) Dirección de tesis doctorales (defendidas o en proceso de elaboración), publicación de resultados (artículos, libros, capítulos de libros, conferencias, patentes, etc.) firmado con algún miembro del equipo de investigación del centro receptor: 0,4 puntos
- d) Cada 30 días en un centro receptor internacional de prestigio: 0,2 puntos
- e) Cada 30 días en un centro receptor nacional de prestigio: 0,1 puntos

7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas: hasta 10 puntos

La puntuación máxima por cada publicación será de 2 puntos, dependiendo de su tipo:

- Ponencia: hasta 2 puntos por cada uno
- Comunicación: hasta 1 punto por cada uno
- Edición de actas: 1 punto

Sólo se valorarán los trabajos de congresos que aparezcan en el Rating GII-GRIN-SCIE, no considerados en el apartado 3). Se considerarán los siguientes factores: a) la categoría en el índice Rating GII-GRIN-SCIE, b) orden de los autores, c) número de autores, y d) si tiene carácter divulgativo en lugar de investigador.

a) Factor categoría:

- i. Clase 3: 2
- ii. Work in progress: 0,5

b) Factor orden de autores:

- i. Primer autor: 1
- ii. Resto: 0,5

c) Factor número de autores:

- i. Un solo autor: 1
- ii. El candidato es el único autor de su institución: 1
- iii. Varios autores de la institución del candidato: $1 / (n-1)$, siendo n el número de firmantes de la misma institución del candidato

d) Factor divulgativo: 0.5 si es divulgativo

Para cada caso la puntuación resultante viene dada por la expresión $a * b * c * d$.

9) Otros méritos investigadores: hasta 5 puntos

Se considerarán, entre otros méritos:

- a) Patentes o registros de propiedad. Se valorará cada patente o registro de propiedad con 0,5 puntos y con 0,5 punto extra cuando se acompañe de una prueba de uso por parte de alguna empresa u organismo.
- b) Editor o pertenencia a comité científico de revista JCR o congreso equiparable: 0,2 puntos.

APARTADO IV: OTROS MÉRITOS (Máximo: 5 puntos)

Se valorará la extensión o intensidad de la aportación presentada, así como la adecuación al perfil de la plaza, hasta el límite establecido en el Baremo General, considerando:

- 1) Becas de colaboración: hasta 2 puntos**
0,5 puntos por beca y curso académico completado.
- 2) Alumno interno: hasta 1 punto**
0,5 puntos por curso académico.
- 3) Asistentes honorarios: hasta 1 punto**
0,1 puntos por curso académico.

- 4) **Becas de postgrado (no asimiladas a becas FPI):** hasta 2 puntos
Deberán llevar procesos competitivos por entidades públicas o privadas. Se valorarán con 0,5 puntos por cada seis meses continuados.
- 5) **Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:** hasta 4 puntos
Se exceptuarán de la valoración los casos en los que el uso del idioma sea consustancial con la docencia requerida en el perfil docente.
Se valorarán títulos de inglés certificados por un organismo oficial con 0,5 para el nivel B2, 1 para nivel C1 y 2 para nivel C2. Otros idiomas con 0,5 para nivel B2 y 1 para nivel C1 o C2. Estos niveles están referidos al MCERL.
- 6) **Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III:** hasta 1 punto por cada uno
0,2 puntos por cada premio.
- 7) **Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.):** hasta 4 puntos
Sólo se tendrán en cuenta los cursos de más de 80 horas impartidos por instituciones de prestigio. Se valorarán con 0,5 por cada 80 horas, con un máximo de 2 puntos (320 h) por curso. No se tendrán en cuenta los cursos de especialización de los idiomas, ya que esto se tiene en cuenta en el apartado de Títulos de idiomas.
- 8) **Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valorados en apartado III:** hasta 2 puntos
Se valorará con 0.1 puntos por asistencia a congresos internacionales.
- 9) **Actividad profesional no docente externa a la universidad:** hasta 4 puntos
Hasta 0,25 puntos por cada seis meses continuados.
- 10) **Actividad docente no universitaria:** hasta 4 puntos
La puntuación es, por cada curso académico o 12 meses acumulados:
a) Actividad docente oficial: 1 punto
b) Actividad docente no oficial: 0,25 puntos
- 11) **Otros méritos:** hasta 2 puntos
Se considerarán, entre otros méritos:
a) Acreditación a Profesor Contratado Doctor: hasta 1 punto
b) Acreditación a Profesor Titular: hasta 1,5 puntos

Finalmente, y de acuerdo al art. 2.2.8 de la normativa sobre procedimiento de contratación, la comisión establece un umbral mínimo de **49 puntos** de forma que ningún candidato cuya puntuación sea menor que la establecida por dicho umbral podrá ser propuesto para la provisión de la plaza.

En Sevilla, a 3 de abril de 2018

La Secretaria



Fdo. D^a Irene Barba Rodríguez

El Presidente



Fdo. D. Carmelo del Valle Sevillano

Vocal 1



Fdo. D. Carlos Müller Cejás

Vocal 2



Fdo. D. José Mariano González Romano

Vocal 3



Fdo. D^a. Diana Borrego Núñez